



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2023

Verbal No. 2022 – 00087

Como quiera que la parte actora guardó silencio con respecto al requerimiento efectuado en auto del pasado 1 de julio, el Juzgado acorde con lo reglamentado en el artículo 92 del C.G del P., DISPONE:

1. **AUTORIZAR** el retiro de la presente demanda. Déjense las constancias de rigor.
2. **ORDENAR** el levantamiento de las cautelas que se hubieran practicado. Ofíciase.
3. Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las diligencias. Previo las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 14 del 15 de febrero de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría